



Cerro Sombrero, 26 de agosto de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 318/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal, quien solicita autorización para gastos a rendir para el pago de copia autorizada de escritura de terreno donde se construirá la Posta Rural, para el pago de renovación dominio municipalidaddeprimavera.cl y para el pago de arreglo de bomba de agua del generador del Complejo Bahía Azul.
- 2) El correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025 de la Alcaldesa, doña Karina Fernández Marín, que autoriza fondos a rendir.
- 3) El correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025, de don Juan Vargas Hernández, Director de Administración y Finanzas Subrogante, que autoriza disponibilidad presupuestaria para fondos a rendir, para el pago de copia autorizada de escritura de terreno donde se construirá la Posta Rural por \$13.000 en ítems 22-12-005 DERECHOS Y TASAS [1-1-1], para el pago de renovación de dominio municipalidaddeprimavera.cl por \$19.980 en ítems 22-09-999 OTROS [1-1-1] y para el pago de arreglo de bomba de agua del generador del Complejo Bahía Azul por \$ 152.320 en ítems 22-06-999 OTROS [2-13-1].
- 4) El Decreto Alcaldício N° 436 del 28 abril de 2025, de Nombramiento a doña Paula Schaaf Zambrano, Asesor Jurídico (Abogada) Grado 10° E.S.M a Contrata de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldício N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldício N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la trasferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".
- 2) Que la funcionaria solicitante no tiene rendiciones de gastos pendientes.

DECRETO

1° ENTRÉGUESE a doña **PAULA VANESSA SCHAAF**

ZAMBRANO, RUN: 16.938.998-5, Asesora Jurídica Grado 10° E.S.M a Contrata de la IL. Municipalidad de Primavera, la suma de \$185.300 (ciento ochenta y cinco mil trescientos pesos), del Presupuesto Municipal 2025, con el fin de realizar el pago de copia autorizada de escritura de terreno donde se construirá la Posta Rural, para el pago de renovación dominio municipalidaddeprimavera.cl y para el pago de arreglo de bomba de agua del generador del Complejo Bahía Azul.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Administración Municipal, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVENSE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBPDZ5-111>